

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente DESPACHO COMISORIO, con memorial allegado por la Juzgado Ochenta Civil hoy Sesenta y Dos (62) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C dando respuesta al oficio 1506 del 8 de agosto que comunicaba la renuncia del apoderado de la parte demandante. Informando que el proceso fue remitido al juzgado 6 de ejecución civil.

Sírvase proveer.

Manizales, 22 de agosto de 2023.

MARIA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 725

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA RIVERA HERRERA
RADICADO: 170014003005-2021-00214-01

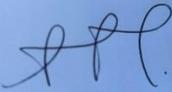
Vista la constancia secretarial que antecede, la abogada apoderada en cuestión ha presentado ante este Juzgado de origen una renuncia formal al poder otorgado para llevar a cabo la diligencia de secuestro, aduciendo "la NO renovación del contrato NO 051 de 2020 con la sociedad GESTI S.A.S, por tal motivo, ya no tenemos poder para continuar con el trámite del proceso." Lo cual la ha llevado a tomar esta determinación. En virtud de esta renuncia, este despacho considera pertinente informar a la parte demandante sobre la necesidad imperante de designar un nuevo representante legal que asuma la representación en el mencionado procedimiento.

Así mismo, este Juzgado estará atento a recibir la debida comunicación de parte del Juzgado 6 de Ejecución Civil el cual es el competente y tiene conocimiento del proceso en cuestión según respuesta al oficio del mismo tema del Juzgado Ochenta Civil hoy Sesenta y Dos (62) de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

Así que se oficiara al Juzgado 6 de Ejecución Civil para que brinden la información o novedad respecto a la designación del nuevo abogado, a fin de coordinar adecuadamente con el nuevo apoderado, garantizando así el flujo expedito de la diligencia que ya se encuentra agendada y facilitando la labor conjunta para el cumplimiento de los fines procesales. Para tal fin se enviara desde el archivo 026 del expediente digital hasta el archivo 032, junto a esta providencia para el conocimiento y contexto del juzgado a oficiar.

Se exhorta a la parte demandante a tomar nota de la presente notificación y a proceder en consecuencia, asegurando que toda comunicación o requerimiento posterior se realice a través del nuevo abogado designado, a partir de la fecha en que surta efectos la renuncia del abogado apoderado anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature of Alexandra Hernández Hurtado, the judge, on a blue background. The signature is in black ink and appears to be 'A.H.' with a flourish.

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 115 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 23 de agosto de 2023

MARIA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria